



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 7/2012

VISTO

La presentación efectuada el 07 de marzo de 2012, por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero CERES TOLVAS II, constituido con Rural Ceres S.A. y Tolvas S.A. como Fiduciantes y Administradores de los créditos, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que tanto el Fiduciario como los Fiduciantes presentaron la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento de cotización de valores fiduciarios;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en carácter de Organizador, del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado "ROSFID", para emitir títulos de deuda y/o certificados de participación por un monto total de valor nominal pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.036 de fecha 10 de marzo de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.270 de fecha 16 de diciembre de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.663 de fecha 28 de junio 2007;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la prórroga de vigencia y la ampliación de monto del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 16.048 del 15 de enero de 2009;



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación de monto del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos ciento cincuenta millones (V\$N 150.000.000), según Resolución N° 16.485 del 29 de diciembre de 2010; quedando constituido un monto total de valor nominal pesos cuatrocientos millones (V\$N 400.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que por Providencia de Directorio de la Comisión Nacional de Valores se aprobó, con fecha 26 de abril de 2012, la Oferta Pública del Fideicomiso Financiero CERES TOLVAS II, en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID;

Que los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A actuarán como Colocadores;

Que el Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria por un valor nominal \$ 5.590.253.-, equivalente al 80% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez, de corresponder: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Cobranzas, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés (i) una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 250 (doscientos cincuenta) puntos básicos, con un mínimo de 17% (diecisiete por ciento) nominal anual y un máximo de 25% (veinticinco por ciento) nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días); 2) Certificados de Participación por un valor nominal \$ 1.397.563.-, equivalente al 20% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria, y luego de deducir – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos, Fondo de Impuesto a las Ganancias, y liberado el Fondo de Liquidez: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Cobranzas hasta que su valor nominal quede reducido a \$100, saldo que se cancelará con el último pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente;

Que los servicios de los Valores Fiduciarios serán pagados por el Fiduciario, mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de los valores fiduciarios con derecho a cobro. Con una anticipación suficiente a cada Fecha de Pago de acuerdo con la normativa vigente, el Fiduciario publicará en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario el monto a pagar de los valores fiduciarios, discriminando los conceptos;



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Que sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los Valores de Deuda Fiduciaria se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo, y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del Plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria;

Que los bienes fideicomitidos los constituyen créditos comerciales otorgados por los Fiduciantes, por la venta de productos para el agro a productores, instrumentados en Facturas en Dólares con sus respectivos Remitos;

Que a fin de imputar la cobranza de los Créditos, los Administradores de los Créditos, utilizarán el Tipo de Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina del Día Hábil anterior a la Fecha de Cobro;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por Standard & Poor's International Ratings LLC Sucursal Argentina, asignando la Categoría raA-1 (sf) (corto plazo) a los Valores de Deuda Fiduciaria y la Categoría raC (sf) (corto plazo) a los Certificados de Participación;

Que la custodia de los documentos fue delegada por el Fiduciario al Agente de Custodia Banco Municipal de Rosario que deberá mantener informado al Fiduciario sobre la ubicación y características del Archivo de los Documentos y permitirá al Fiduciario y a sus representantes el acceso al mismo y a todos los documentos relativos al Fideicomiso que estén en su poder;

Que en cualquier supuesto en el cual se deba reemplazar a alguno de los Fiduciantes como Administradores de los Créditos la función será asumida por el Fiduciario Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del 09 de mayo de 2012 ha evaluado la presentación y revisado el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero CERES TOLVAS II., emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N \$ 6.987.816.-;

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por la Ley 17.811, Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por el Fiduciario;

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 61º, inciso 9º del Estatuto



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

EL PRESIDENTE DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero CERES TOLVAS II., emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N \$ 6.987.816.-

Artículo 2º: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes de la emisión.

Artículo 3º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4º: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 09 de mayo de 2012.-

CRISTIANE F. AMUCHÁSTEGUI

Presidente